



Derecho Notarial.

Licenciatura en derecho

Séptimo cuatrimestre.

Presenta: Gómez Santiago José
Fernando.

Docente: Hernández López Gladis
Adilene.

Historia del notariado.

En la primera semana del séptimo cuatrimestre en la materia de Derecho notarial realizaremos un ensayo denominado historia del notariado, el cual abarca la primera unidad, en este trabajo hablaremos sobre temas de introducción a la materia; evoluciones del notariado, el concepto de quien o que es un notario y cuáles son sus funciones, historia del notariado en México, las distintas etapas, épocas, y la evolución de las leyes en nuestro país.

Antes de comenzar con la historia del notariado debemos comprender o tener una noción de lo que es o significa el derecho notarial

El derecho notarial como casi todas las definiciones de derecho decimos que es un conjunto de normas jurídicas, doctrinas que conforman y regulan la organización del notario, es decir se dota de certeza y seguridad jurídica a los hechos e instrumentos públicos, actos o contratos, custodia de documentos o valores que lleven efecto ante él.

Si bien existe controversia entre algunas personas sobre a qué rama del derecho pertenece el derecho notarial, es una rama científica del Derecho Público, ya que, constituyendo un todo orgánico sanciona en forma fehaciente las relaciones jurídicas voluntarias y extrajudiciales mediante la intervención de un funcionamiento que obra por delegación del poder público.

El notariado es de suma importancia, ya que dotar de fe publica un documento o bien darle certeza y seguridad jurídica a los actos y a los hechos, podría evitarnos muchos problemas a futuro.

Notario.

¿Quién o qué es un notario? El notario es una persona sabia en derecho a quien el gobernador del estado ha otorgado nombramiento e investido de fe publica que puede recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos que la ley les da para su fin y confiriéndoles autenticidad, conservando los papeles originales y expedir copias certificadas que den fe de su contenido. La ley de notaria del estado establece su propio concepto en su artículo 3º.

¿Cuáles son las funciones del notario? Las funciones notariales, entre otras son; dar formalidad a los actos jurídicos, dar fe de los hechos que le consten,

tramitar procedimientos no contenciosos, tramitar procedimientos de arbitraje o mediación ejercen asimismo una labor de custodia de documentos en los llamados protocolos de la notaría.

El Notario está obligado, por ley y por ética profesional, a mantener la neutralidad en sus actos, lo cual lo distingue de los abogados postulantes, quienes deben tomar parte y estar del lado de sus clientes o representados.

El artículo 4° de la Ley establece las funciones de los notarios, mismas que serán, entre otras:

I.- Aceptar cargos docentes;

II.- Representar instituciones de beneficencia pública o privada;

III.- Resolver consultas jurídicas relacionadas exclusivamente con su función, verbalmente o por escrito;

IV.- Ser mandatario de su cónyuge, ascendientes, descendientes en línea recta, y desempeñar la tutela y curatela legítima;

V.- Redactar y formular proyectos de escrituras, contratos privados, reglamentos, estatutos y cualquier clase de documentos, relacionados con su función; y,

VI.- Patrocinar a los interesados en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento, registro y trámites fiscales de las escrituras que otorgare.

Todas y cada una de las funciones que realiza un notario son de gran importancia en nuestra sociedad y se justifican por la necesidad de darle certeza y seguridad jurídica a los actos y hechos jurídicos y los dotan de fe pública.

Evolución histórica del notariado en México

Vivimos en un país en donde se requiere la actividad del notario en un gran número de actos y hechos jurídicos; es por esto necesario contar con notarios que desempeñen su labor con eficiencia y que tengan cultura jurídica.

En México la actividad notarial ha tenido una evolución histórica muy interesante.

A continuación, explicaremos de manera breve la historia.

ETAPA PRECORTESIANA

En 1492 la América descubierta por Cristóbal Colon estaba compuesta por diversos pueblos cuyos conocimientos astronómicos, agrícolas, comerciales, arquitectónicos, les permitió desarrollarse culturalmente unos más que a otros. aunque, no existía la figura del notario, si existía el Tlacuilo, quien era el artesano que dejaba constancia de los acontecimientos por medio de signos ideográficos y pinturas. Este redactaba y relacionaba los hechos, aunque también asesoraba a las partes cuando necesitaban una operación, citamos un ejemplo en la segunda parte del código Mendocino “Mapa de tributos”.

ÉPOCA DE LA CONQUISTA.

Hernán Cortés encontrándose en tierras americanas, solicitó una escribanía del Rey con resultados desfavorables, aunque más tarde se le otorgó la escribanía del Ayuntamiento de Asúa, durante un periodo de cinco años. Más tarde en 1512 Cortés obtuvo una escribanía durante el gobierno de Diego Velázquez en recompensa a su valor en el campo de batalla. Cortés sabía del papel que le correspondía desempeñar a los escribanos, ya que conocía las leyes que estos aplicaban. Durante la conquista, los escribanos dejaron constancia escrita de la fundación de ciudades, de la creación de ciudades, entre otros acontecimientos de relevancia.

ETAPA COLONIAL.

En la época colonial, los virreyes, gobernadores, alcalde y los cabildos designaban de manera provisional a los escribanos, mientras que el rey los ratificaba. En un principio, existía la compra del oficio, siendo una de las formas de ingreso a la escribanía. Para 1792 se construyó el real colegio de escribanos de México; la academia de pasantes y aspirantes de escribanos fue creada un año más tarde, la real audiencia fundó una academia de enseñanza notarial a la que debían concurrir por lo menos dos meses por mes los aspirantes a escribanos.

ÉPOCA DE MÉXICO INDEPENDIENTE

Lo más relevante en esta época para mí es que el presidente de la república, Porfirio Díaz, promulgó el 19 de diciembre de 1901, la Ley del Notariado que entró en vigor el 19 de enero de 1902

LEY DEL NOTARIADO DE 1901.

Dicha ley establecía que los notarios quedarían sujetos al gobierno, quien será el encargado de nombrar y vigilar al notario, quedando obligado a redactar por sí las actas notariales o escrituras matrices dejándolas en el libro que corresponda el protocolo.

Esta ley dispuso que el ejercicio de la función notarial era de orden público y de aplicación en Distrito y territorios federales, esta función era conferida por el Ejecutivo de la Unión y su dirección estaba a cargo de él mismo a través de la Secretaría de Justicia y disponía

LEY DE 1932

El 20 de enero de 1932 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la segunda ley llamada Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales, la cual entre sus puntos más importantes se; estableció el examen de aspirante a notario con jurado integrado por cuatro notarios y un representante del entonces Departamento del DF, se excluye a los testigos de la acción notarial, se suprime el libro de extractos y obligó a llevar un índice por duplicado, fija el número de notarios en 62 dentro del DF, y da al consejo de notarios el carácter de órgano consultivo del Departamento del DF.

LEY DE 1946.

Dicha ley contempla al hombre y a la mujer como aptos de desempeñar la actividad notarial y continúa contemplando el carácter público de la función notarial y la obligatoriedad de que el notario sea un profesional del Derecho y de guardar secreto profesional.

Concluyo este ensayo con grande admiración hacia los notarios ya que tienen que ser licenciados en derecho porque así lo establece la ley, pero también debe ser un perito en derecho, dada la gama de las ramas jurídicas en las que puede participar. Es decir que deben estar muy bien preparados para realizar lo que el artículo 4 de la ley de los notarios les faculta, por eso mismo ahora entiendo porque los exámenes para que el gobernador del estado nombre y de legalidad a una persona como notario tienen cierta complejidad, y también me voy con el conocimiento de la historia y evolución, es decir desde el Tlacuilo hace cientos de años hasta conocerlo como notario hoy en día.

Linkografía

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/6b812f960f81f4d1329867769945f8f2.pdf>